

Recomendaciones LGBTI Aceptadas por República Dominicana en Tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos ONU



El Consejo de Derechos Humanos de la ONU celebró el 41º período de sesiones en el cual examinó y aprobó los resultados finales del examen periódico universal realizado a República Dominicana en el Pasado 4 de julio.

La República Dominicana ha informado antes de la sesión que de las 191 recomendaciones recibidas **acepta 127 recomendaciones (8 recomendaciones LGBTI)** y toma nota de otras **64 recomendaciones (2 recomendaciones LGBTI)**. Enhorabuena a las Organizaciones LGBTI, en especial Diversidad Dominicana, TRANSSA, COLESDOM, ODHGV, CEB-LGBT, COLEHT, GAYP y FUNCEJI que

presentamos informes y realizamos lobby en este proceso!

A continuación las recomendaciones LGBTI aceptadas y los países que las propusieron:

- 54 Promulgar una legislación integral contra la discriminación que incluya, entre otras cosas, la orientación sexual y la identidad de género como características protegidas (Australia);
- 60 Implementar políticas y programas para prevenir la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género, incluso asegurando que los médicos y la policía respeten los derechos, protejan la salud y garanticen la seguridad de las personas LGBTI (Canadá);
- 61 Continuar tomando medidas dirigidas a combatir la discriminación contra personas LGBTIQ, en particular a través de campañas de sensibilización entre las fuerzas de seguridad y mediante la investigación y el castigo de actos de discriminación y violencia contra ellos (Argentina);
- 63 Promover y proteger los derechos humanos de las personas LGBTI y combatir la discriminación estructural (Islandia);
- 64 Adoptar legislación que proteja a las personas LGBTI contra la violencia y la discriminación en la sociedad dominicana (Países Bajos);
- 65 Adoptar leyes para prohibir la discriminación y los delitos de odio por motivos de orientación sexual o identidad de género e implementar políticas públicas, incluidas campañas de sensibilización y capacitación en derechos humanos para las fuerzas de seguridad, para combatir la discriminación estructural contra personas LGBTI (Portugal);
- 75 Asegurar que los asesinatos de personas LGBTI sean investigados de manera independiente e imparcial y desarrollar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, una legislación contra la discriminación

de conformidad con el derecho internacional (Suiza);

- 82 Sancionar las demoras administrativas u otras formas de inacción que llevan a la impunidad por los delitos y la violencia contra las mujeres, los niños y el colectivo LGBTI (España).

Sobre las recomendaciones LGBTI que la República Dominicana tomo nota, el Estado respondió lo siguiente:

- En cuanto a las recomendaciones 94.55 (México) y 94.62 (Francia) orientadas a combatir normativamente la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, el Estado dominicano expresa que desde el Poder Ejecutivo se trabaja en la elaboración de un anteproyecto de ley general sobre igualdad y no discriminación con el propósito de dotar al país con una herramienta normativa que garantice la igualdad de todas las personas, incluyendo la de los grupos poblacionales que puedan ser discriminados por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Pueden descargar el documento con las recomendaciones aceptadas en el siguiente enlace:

http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session32/D0/A_HRC_41_16_Add.1_DominicanRepublic_S.docx

A la vez pueden encontrar el documento con las recomendaciones recibidas por la República Dominicana en el siguiente enlace:

<http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/41/16&Lang=S>

La grabación de la sesión puede ser vista a través del siguiente enlace en idioma inglés: <http://webtv.un.org/live/>

El próximo EPU al país será realizado en 2024 donde el Estado debe presentar el avance en la implementación de las recomendaciones aceptadas.

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso singular que incluye un examen de los expedientes de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El EPU es un proceso dirigido por los Estados con el auspicio del Consejo de Derechos Humanos, que ofrece a cada Estado la oportunidad de declarar qué medidas ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y para cumplir con sus obligaciones en la materia.

Al ser una de las herramientas principales del Consejo, el EPU se concibió para asegurar un trato homogéneo a todos los países cuando se evalúan las situaciones de derechos humanos. El EPU es uno de los elementos clave del Consejo que recuerda a los Estados su responsabilidad de respetar y aplicar plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. El objetivo final de este mecanismo es mejorar la situación de derechos humanos en todos los países y abordar las violaciones de los derechos humanos dondequiera que se produzcan.